RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 062-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 19 de Marzo del 2024

VISTOS:

El **Proveído Nº 1885-2024-GM-MDAA** de fecha 19 de marzo del 2024, Informe N° 75-2024-SGAT-GM-MDAA de fecha 18 de marzo del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, en el **artículo 194º de la Constitución Política del Perú**, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el **artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**;

Que, el **Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS**, que aprueba el **Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva** en su numeral 7.1 nos advierte que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos. Al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, en reiterados informes técnicos ha señalado que, a fin de garantizar la ejecución oportuna de las acciones coercitivas frente al incumplimiento de obligaciones legales recaídas sobre los administrados, las entidades del Sector Público, por excepción fundada en causas debidamente justificadas y bajo responsabilidad administrativa del Titular, podrían contratar personal coactivo mediante el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, del citado **TUO de la Ley Nº 26979**, artículo 3, señala que, el Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias; y, en su artículo 4, numeral 4.1 los requisitos legales que debe cumplir para ejercicio regular de la función de ejecutor coactivo; siendo así, de manera excepcional, la entidad mediante proceso de convocatoria CAS Nº 016-2024-MDAA, se declaró ganadora y se contrató los servicios de Ejecutor Coactivo al Abg. FREDDY GUTIERREZ GONZALES, adscrita a la Subgerencia de Administración Tributaria, con la única finalidad de que la ejecución coactiva de obligaciones tributarias y no tributarias sea más eficiente y eficaz, que contribuya al logro de altos índices de cobranza tributaria y ejecución oportuna y eficaz de los actos administrativos firmes, ante el alto grado de morosidad tributaria y cuentas por cobrar; e, inseguridad ciudadana; siendo responsable de sus actos en el ejercicio de sus funciones

Que, mediante **Informe N° 75-2024-SGAT-GM-MDAA** de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, con la finalidad de proseguir con los procedimientos coactivos y requerir el cumplimiento de las medidas de embargo dispuestas, se solicita que mediante acto resolutivo **se acredite a la Abog. FREDDY GUTIERREZ GONZALES como Ejecutor Coactivo y al Abog. YAHAIRA MILAGROS LLANOS VALDEZ como Auxiliar Coactivo** de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la MDAA, con la finalidad de garantizar el desarrollo de un debido procedimiento coactivo en cumplimiento del marco legal establecido; y de esta manera cumplir con lo solicitado por las entidades financieras y Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) con motivo de las inscripciones que se dispongan de las medidas de embargo en la partida registral del predio inscrito, de la misma manera poder acreditarse ante la Policía Nacional del Perú y otras instituciones públicas y privadas.

Que, mediante **Proveído Nº 1885-2024-GM-MDAA de fecha 19 de marzo del 2024**, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emitir acto resolutivo de corresponder.

Que, estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Administración Tributaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de **Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza** al **Abg. FREDDY GUTIERREZ GONZALES**, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, con eficiencia y eficacia, que contribuya logros de metas institucionales, en atención a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR al **Abog. FREDDY GUTIERREZ GONZALES**, identificado con DNI Nº 00669504, con registro ICAT N° 0561, y domiciliado en la Urb. Vigil-Calle Jose Gomez # 1205-Tacna,Tacna,Tacna; en la condición de **Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza,** ante las entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, para poder ordenar embargos o requerir su cumplimiento, respecto de las cobranzas coactivas de carácter tributario y no tributario; y, ejecución de actos administrativos firmes, a quien se le debe brindar las facilidades conforme a ley.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 062-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 19 de Marzo del 2024

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 043-2024-A-MDAA-T y cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGGRRHH
SGAT
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO